

## RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. MO- 000077 (22 ENE. 2014)

*“Por medio de la cual se adoptan unas decisiones en materia de transporte”*

### EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En ejercicio de las facultades emanadas en virtud de lo señalado por las Leyes, 105 de 1993, 336 de 1996, el Decreto 170 de 2001, el Decreto 3109 de 1997, la Resolución del Ministerio de Transporte 1371 de 2008, la Ley 1625 de 2013 y los Acuerdos Metropolitanos Nos. 020 de 2002, 37 de 2007, 42 de 2007, 14 de 2008, 12 de 2011, 10 de 2013 y,

### CONSIDERANDO

Que el 13 de enero de 2014, colapsó un muro de contención del Río Medellín - Aburrá, que protegía la línea férrea del modo Metro del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA., entre las estaciones Ayurá y Envigado, produciendo el desprendimiento de material del talud de soporte, desconfinamiento y descompensación del mismo, lo que conllevó a afectar el régimen hidráulico del Río Medellín Aburrá ante los movimientos de tierra en sectores contiguos a la vía férrea.

Que ante esta situación y con la finalidad de preservar la vida y la seguridad de los usuarios y salvaguardar los equipos de transporte, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en calidad de autoridad de transporte colectivo metropolitano y masivo de pasajeros, ordenó mediante Resolución Metropolitana No. 000038 de 2014 la suspensión de manera indefinida, de la operación del modo férreo del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA., entre las Estaciones Ayurá y La Estrella en ambos sentidos, hasta tanto las condiciones de seguridad para los usuarios y los equipos de transporte se encontrasen plenamente garantizadas.

Que así mismo, con el ánimo de garantizar la prestación efectiva del servicio público esencial de transporte, se autorizó a la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, para tomar medidas operacionales que permitieran optimizar el servicio de transporte masivo de pasajeros, durante el tiempo en que se mantuviere la orden de suspensión del servicio, y a las empresas de transporte público colectivo, para modificar de manera transitoria las rutas de transporte público colectivo de pasajeros y servicios de alimentación del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA, por el mismo término.

Que mediante Resolución Metropolitana No. 00039 de 2014, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá como autoridad ambiental sobre el Río Medellín-Aburrá, y de transporte colectivo metropolitano y masivo de pasajeros declaró la urgencia manifiesta para mitigar el riesgo ocasionado y garantizar la continuidad del servicio público de transporte masivo del Valle de Aburrá.

Que en razón de lo anterior, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá a través del Contrato Interadministrativo CD 642 de 2012, suscrito con la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, adelantó las obras relativas a la estabilización de la banca de la línea ferroviaria del Metro en la ladera del río afectada entre las Estaciones Ayurá y Envigado del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA, consistentes en la construcción de una pantalla de contención conformada por 39 micropilotes de 10 metros de profundidad con una viga cabezal en concreto reforzado; todo ello, a partir de las recomendaciones y estudios en el área de geotecnia, estructuras e hidráulica. Lo anterior, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio en condiciones de seguridad para los usuarios y equipos de transporte.

Que ante la ejecución de las obras civiles antes descritas, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada efectuó pruebas estáticas, dinámicas y de alineamiento de la vía férrea en la zona afectada, con las que se determinó la viabilidad de la operación en condiciones de seguridad para los usuarios y equipos de transporte.

Que al reanudarse el servicio de transporte masivo entre las estaciones Ayurá y La Estrella en ambos sentidos, se hace necesario desmontar el Plan de Contingencia establecido con el transporte público colectivo de pasajeros y servicios alimentadores al Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA., retornando este parque automotor a su operación habitual.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar a la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, el reinicio de la operación del modo férreo del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA., entre las Estaciones Ayurá y La Estrella, en ambos sentidos, en atención a las anteriores consideraciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Dar por terminadas las autorizaciones transitorias otorgadas a las Empresas de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada-Metro de Medellín Ltda. y de Transporte Colectivo, relativas a la adopción de medidas transitorias operacionales y de modificación de rutas de transporte público colectivo de pasajeros y servicios de alimentación.

**PARÁGRAFO.** Las Empresas deberán retornar a sus condiciones operacionales habituales para los cuales se encuentran autorizados por la autoridad competente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Disponer que la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, realice la divulgación de la información referente a la reanudación

del servicio del modo férreo del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA., entre las Estaciones Ayurá y La Estrella en ambos sentidos.

**ARTÍCULO CUARTO.** Todas las disposiciones que le sean contrarias a lo consagrado en la presente Resolución Metropolitana quedan derogadas.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada.

**COMUNICAR, PUBLICAR Y CUMPLIR**

**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
DIRECTOR